



Crédito N° 4834106640
Concepto: Multa de Profeco
Importe: \$ 2,000.00
Más Accesorios legales.

NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: CALLE TORRE DE BELEM N°431-D.
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

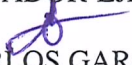
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 05 de Junio del 2020, los suscritos C. Juan Carlos García de León y C. Luis Ángel Esquivel Sánchez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4834106640, de fecha 04 de Mayo del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 2,000.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

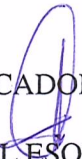
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 05 de Junio del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

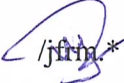

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. LUIS ANGEL ESQUIVEL SANCHEZ.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.


/j.j.m.*

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4834106640 en cantidad de \$ 2,000.00 por concepto de Multa de Secretaria de Economía, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Torre de Belem con N° 431-D, de la Colonia Residencial Las Torres no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Mayo del 2020 y 06 de Mayo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Carlos García de León y C. Luis Ángel Esquivel Sánchez, manifiestan que el Contribuyente C. LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO, al tratar de diligenciar el crédito 4834106640 de fecha 04 de Mayo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Mandamiento de Ejecución, con **crédito No. 4834106640 en cantidad de \$ 2,000.00**, de la Multa TOR.B.3/000286-2010, por concepto de Multa de la Secretaria de Economía, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 05 DE JUNIO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/000286-2010

No. Crédito 4834106640

Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 001885/2010

131806



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: LOSL720204265

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,000.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 7 de Mayo de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 8 de Junio de 2010, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, lo señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA 4 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa TOR.B.3/000286-2010 **No. Crédito** 4834106640
Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 001885/2010
 131806



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** LOSL720204265

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración

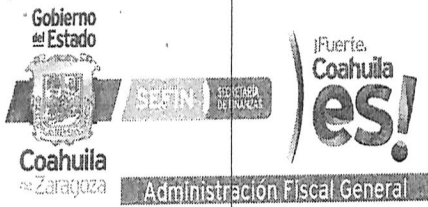
Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 4 DE MAYO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____

de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____, quien se

identifica con _____, quien manifiesta ser _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ de _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____

de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 8 de Junio de 2010, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/000286-2010

No. Crédito 4834106640

Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 001885/2010

131806



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** LOSL720204265

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trahará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____, quien manifiesta con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/000286-2010

No. Crédito 4834106640

Adeudo \$2,000.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 001885/2010

131806



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: LOSL720204265

OFICIO:

Asunto: C I T A T O R I O

TORREON , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en TORRE DE BELEM # 431-D C.P 27085 Colonia RESIDENCIAL LAS TORRES de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 4 de Mayo de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa TOR.B.3/000286-2010 **No. Crédito** 4834106640
Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 001885/2010
 081902



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
 DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
 COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON
 MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: LOSL720204265

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 quince horas y _____ minutos, del día Seis del mes de mayo del año de dos mil veinte, el que suscribe C. Luis Manuel Esquivel Sanchez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número 1501 / 150833702 / 2020, de fecha octubre de enero de dos mil diecinueve, con vigencia del octubre de enero de diecinueve al octubre de diecinueve expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 4 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834106640, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle TORRE DE BELEM # 431-D colonia RESIDENCIAL LAS TORRES con código postal C.P.27085 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por este medio ofuscado con dirección en Torre de Belem 431-D colonia las Torres con curules las curules y calles del lugar se identificó el domicilio particular, fachada verde, protección blanca, parte posterior, 2 ventanas

En presencia de los testigos de asistencia

C. Mariana Carranza Escobedo quien se identifica con cedulero 1245132787240 y tiene su domicilio en C. Financiero 310 colonia Desarrollo y C.
Francisco Aranda Espinoza quien se identifica con cedulero 13771038843244

Y tiene su domicilio en Av. Carretera 2310 Col. Cuba, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias por el motivo

de evasión de impuestos

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C No se identifica por ser

quien ocupa el inmueble ubicado en Torre

Torre 431-C

y manifiesta vivir en el mismo desde 1 año aproximadamente cuyas características son fachada Blanca, 2 ventanas protecciones y puerta Blanca, 1 piso

y se identifica con No se identifica, femenina y señala 1.65, tez clara, ojos oscuros, cabello largo que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Desconoce al contribuyente ya que en ese punto nunca lo he visto

se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C No se identifica por ser

inmueble ubicado en 431-B


y manifiesta vivir en el mismo desde 3 años aproximadamente cuyas características son 2 pisos fachada Gris (en obra nueva), 2 ventanas, puerta Blanca

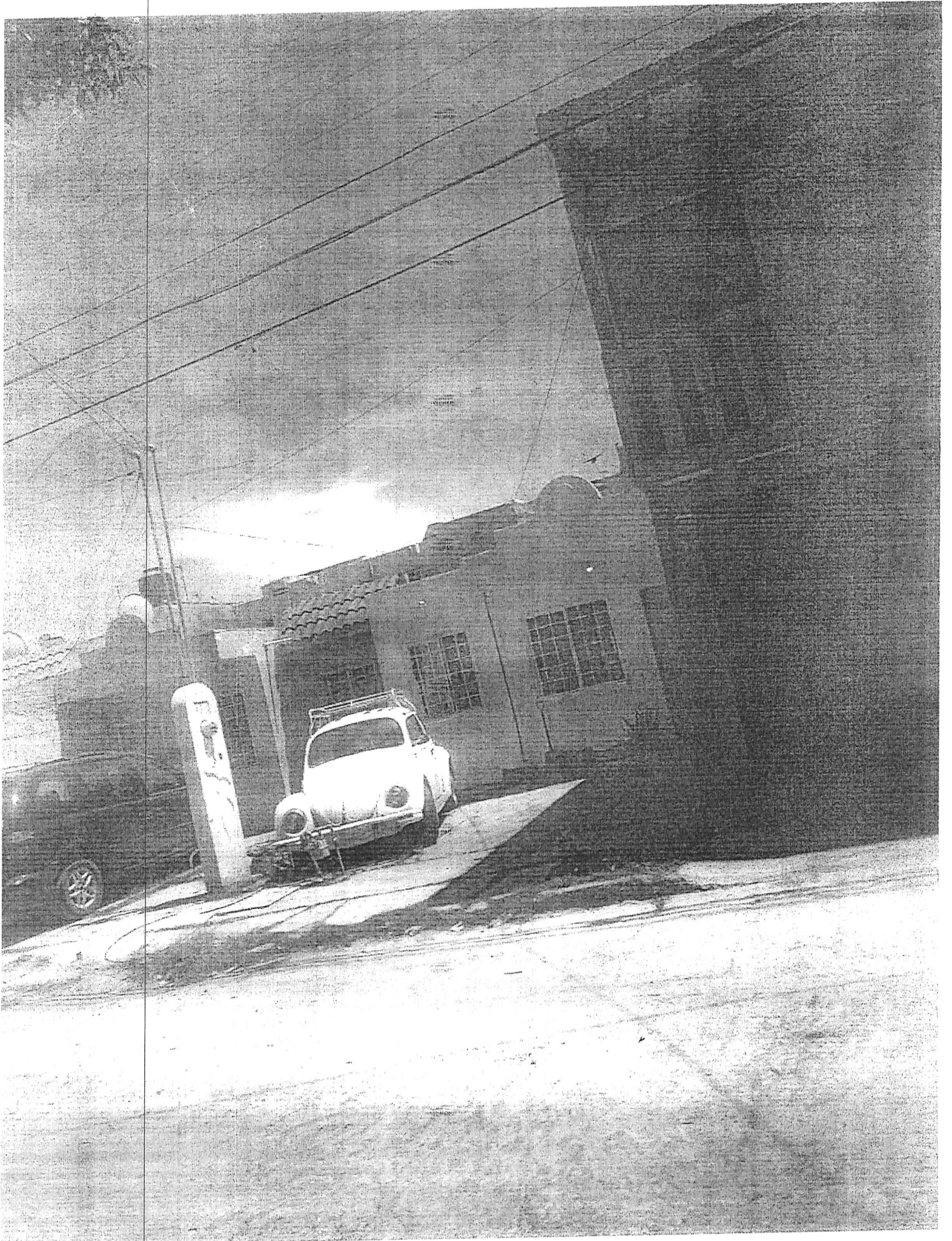
y se identifica con No se y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente 35 años aprox, tez clara, cabello negro y corto, 1.75, Camarón que desde hace mucho la casa no tiene movimiento

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO en el domicilio fiscal TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P. 27085, COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con veinte minutos del día seis del mes de mayo del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

| | |
|--|---|
| <i>Manuel Carranza Escobedo</i> | <i>Erasto Uranga Esparza</i> |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |
| <i>No se identifica por según de L Formosa, tez clara, ojos de color P. 35, complexión Menor Cabello largo</i> | <i>No se identifica por según de L nacido con cabello corto y negro 1.75. tez clara</i> |
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES |

----- DOY FE -----

| | |
|---|--------------------------------|
| HACE CONSTAR | |
|  | <i>Luis Arsel Esquivel Sr.</i> |
| NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR | |



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa TOR.B.3/000286-2010 **No. Crédito** 4834106640

Adeudo \$2,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 001885/2010

081902



NOMBRE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO
DOMICILIO: TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P.27085
COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** LOSL720204265

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y uno minutos, del día cuatro del mes de Mayo del año de 2020 el que suscribe C. Juan Carlos Lozano de Leon

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número ABEF / 0018 / 2020, de fecha 09 de enero de 2020, con vigencia del 09 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 4 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834106640, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle TORRE DE BELEM # 431-D colonia RESIDENCIAL LAS TORRES con código postal C.P.27085 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Los indicadores oficiales sonando LA TORRE DE BELEM, ASI COMO POR TENER EL NUMERO DE DOMICILIO VISIBLE Y ALTERNATIVO TENIENDO COMO CARACTERISTICAS EL INMUEBLE UNA FACILADA CON UNO O DOS PISO PUNTO MUNCA DOS VENTANAS

En presencia de los testigos de asistencia

C. JAVIER ERNESTO SAUNAS GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR NO 1235044321723 y tiene su domicilio en CALLE FALON NO. 13 SUR COLONIA CENTRO, TORREON y C. BOJORDA TORRES BURBUJA quien se identifica con INE No. 1261034533985

Y tiene su domicilio en CALLE ESCUERO (COSTADEROS ORTIZ No. 937), COLONIA LAS BLANQUERAS, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ME CONSTITUI EN

EL DOMICILIO EL CUAL SE ENCUENTRA DESTRUÍDO, POR EL APARENTE DESUJO DEL INMUEBLE AL EXTERIOR.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C NO SE IDENTIFICA NO PROPORCIONA SU NOMBRE:

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE TORRE DE BELEM No 431 - C

y manifiesta vivir en el mismo desde UN AÑO APROX

cuyas características son FALCADA BLANCA DOS VENTANAS UN PISO, PUNTA COLOR BLANCO

y se identifica con NO SE IDENTIFICA, MEDIA FLUJERA, MUJER

TES CLARA, DE 1.65 METROS APROX, MOBILIO LAJAS DE COCINA CLARO y señala

que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA YA QUE NO HABIA ESCUCHADO DE EL ANTES.

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C NO PROPORCIONA SU NOMBRE:

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE TORRE DE BELEM No 431 - B

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE 3 AÑOS APROX

cuyas características son DOS PISOS, FALCADA COMO EN OBRERA NEGRA, DOS VENTANAS PUNTA BLANCA

y se identifica con NO SE IDENTIFICA, FLCA, MEDIA EDUCACION HOMBRES TES CLARA, MOBILIO NEGRO Y LARGO 1.75 METROS APROX, DE 55 AÑOS APROX

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente MANIFIESTA QUE TIENE ALGUN TIEMPO QUE EL CASO NO HAY

MADE, ESTA JACA

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: LOPEZ SANCHEZ LUIS GILBERTO en el domicilio fiscal TORRE DE BELEM # 431-D / SIN REFERENCIA C.P. 27085, COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 09:00 horas con 05 minutos del día cuatro del mes de Mayo del año de dos mil veintinueve, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

LO TESTADO NO VALE CON SUE

| | |
|--|--|
| | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |

| | |
|--|---|
| NO FIRMA MUJER DE EDAD COMPLETAMENTE DE LOS 50 APROX, OJOS DE LA COR, CABELLO LARGO | NO FIRMA HOMBRE TES LARGO DE 1.75 MTS APROX. CABELLO LARGO Y OSCURO, COMPLETAMENTE REGULAR |
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES |

----- DOY FE -----

| | |
|---|--|
| HACE CONSTAR | |
|  NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR | |